Diputada Laura Cristina Márquez Alcalá
Presidenta del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato
Sexagésima Quinta Legislatura
P r e s e n t e

Quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ante la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 56, fracción II, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167, fracción II y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter, por su digno conducto, a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa a efecto de reformar y adicionar el artículo 73 bis 1 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y el artículo 101 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo de los países requiere día a día la generación de nuevas estrategias de planeación urbana o regional que coadyuven a la atención de sus necesidades primordiales.

La planeación en México, en sus inicios, buscaba dar atención prioritaria a los problemas sociales; sin embargo, con el paso del tiempo, en el territorio nacional se ha suscitado un incremento demográfico.

Este incremento de población principalmente de zonas rurales a la zona urbana ha derivado en diferentes problemáticas como son: la falta de servicios públicos, empleo y vivienda adecuada, movilidad, acceso a servicios de salud y educación, entre otras.

Durante las últimas décadas se ha enfatizado en la necesidad de aplicar planes, programas o instrumentos de política pública en menor tiempo y con una mayor eficacia; los que en su integración ameritan una amplitud temática así como la utilización de diferentes alternativas para las diferentes soluciones en un determinado territorio.

A dichos retos se suma la multiescalaridad del territorio, o mejor dicho todo programa requiere itinerar entre el ámbito local, regional, estatal, interestatal, metropolitano y nacional. Lo que ha complicado aún más las labores de planeación urbana en sus fases de concepción, operatividad y ejecución.

En su mayoría al iniciar con las actividades de planeación o establecer propuestas e intervenciones en determinado territorio las mismas se plantean desde una perspectiva estética y todas ellas centradas en dimensiones generales, e incluso delimitadas a un solo ámbito geográfico; dejando de lado aspectos particulares, que tienen una importancia de tipo histórico o que en su momento tuvieron una relevancia en la vida económica del lugar.

La planeación urbana en su complejidad no presta la misma atención a las particularidades socioculturales de la población, sus intereses o incluso la memoria histórica de sus habitantes. Busca estrategias globales a fin de solucionar las dinámicas de migración internas o la diversidad de temas que se le presenta.

Por tal motivo es necesario e indispensable establecer un enfoque particular que permitirá conocer el complejo territorio y las comunidades que lo conforman,

contribuyendo así a la realización de estudios de las ciudades o localidades que deriven en intervenciones cercanas a la realidad sentida y vivida de sus habitantes.

Ante esa realidad la que deberá tener como punto de partida de un acercamiento íntimo en el que predominen los intereses de las y los habitantes que interactúan en ese territorio, que puede ser dentro de un municipio o de varios en una región determinada.

En este marco, la visión de barrio se consolida como una atractiva posibilidad. Ya que lleva intrínseca la oportunidad de intercambio, de desarrollo y de organización de la sociedad a una escala más manejable y próxima a la realidad.

Toda comunidad es un ámbito espacial de dimensiones delimitadas tanto geográficas como incluso con límites histórico-social, en el que existe una relación entre territorio y colectividad.

Por ello el espacio físico puede darse a nivel de barrio, pueblo, aldea o municipio, o bien puede presentarse a una escala mayor, hasta llegar a determinar una identidad.

Todo ello a partir de la participación ciudadana, para que sea desde la propia sociedad debe buscar que la salvaguarda de dichos espacios, o en su caso, las acciones que emprendan en dichos lugares o polígonos son para poder potenciar económica y socialmente los mismos y así se puedan tener mejores condiciones de vida.

Es por tanto que a partir de una acción de concertación entre la sociedad civil y el gobierno que buscan individualizar la planeación para que se conviertan un un desarrollo sostenible y con mejor calidad de vida.

Pero ante la pregunta, **¿cómo llevamos la identidad de un pueblo o de un barrio a su funcionamiento en el espacio urbano sin caer en la fragmentación y pérdida de relevancia e identidad?**

Cada municipio tiene localidades rurales o como se les conoce comunidades rurales y barrios o colonias que tienen un distintivo comercial y de tradición que son dignos de conservar. Por ello en nuestra entidad, contamos ya incluso con zonas metropolitanas y de conurbación. Que se conocen o que se denominan por sus habitantes.

Sin embargo ante los retos que ha implicado el desarrollo industrial de nuestro estado y la potencialización del suelo; es que debemos establecer estrategias directas, sin dejar de romper la dinámica de los propios instrumentos de planeación.

El Código Territorial para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, es el instrumento normativo que se convirtió por primera vez en la compilación e integración de manera sistémica de diferentes cuerpos normativos, que únicamente se tenía en el aspecto municipal y presentaban una dispersión en el ámbito estatal.

Dicho cuerpo normativo, tuvo como base a la Ley de Desarrollo Urbano, la Ley de Fraccionamientos, la Ley de Vivienda, la Ley de Aguas, así como lo relacionado con las áreas naturales protegidas en el ámbito ambiental.

En el momento de su entrada en vigor el 25 de septiembre de 2012, se considera un cuerpo normativo de avanzada que fue referencia para otras entidades federativas.

El eje principal para dicho cuerpo normativo es la gestión sustentable y ordenamiento del territorio en instrumentos de planeación, que permita instituir un desarrollo urbano, sustentable y que sea competitivo.

Posteriormente el 28 de noviembre de 2016, se expidió una nueva Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, con lo que se estableció una armonización del Código con dicho cuerpo normativo.

En la Ley General en el artículo 41 establece lo siguiente:

> ***Artículo 41.*** *Las entidades federativas y los municipios promoverán la elaboración de* ***programas parciales y polígonos de actuación*** *que permitan llevar a cabo acciones específicas para el Crecimiento, Mejoramiento y Conservación de los Centros de Población, para la formación* ***de conjuntos urbanos y barrios integrales.***
>
> *Dichos programas parciales serán regulados* ***por la legislación estatal y podrán integrar los planteamientos sectoriales del Desarrollo Urbano,*** *en materias tales como: centros históricos, Movilidad, medio ambiente, vivienda, agua y saneamiento, entre otras.*

Además, en el glosario de la mencionada Ley, se establece;

> ***Artículo 3.*** *Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:*
>
> ***V. Barrio****: zona urbanizada de un Centro de Población dotado de identidad y características propias;*

Para el caso de los términos del Glosario y la inclusión de los planes parciales, se incluyeron en el Código Territorial.

Para planes parciales se tiene lo siguiente;

SECCIÓN CUARTA BIS
PROGRAMAS PARCIALES

(ADICIONADO, P.O. 5 DE DICIEMBRE DE 2017)
Programas parciales

Artículo 73 bis. Los programas parciales son los instrumentos de planeación territorial que tienen por objeto regular y establecer las ***acciones de desarrollo urbano en áreas específicas con condiciones particulares, a fin de ejecutar las políticas y objetivos previstos en éstos.***

(ADICIONADO, P.O. 5 DE DICIEMBRE DE 2017)
Origen de los programas parciales

Artículo 73 bis 1. Los programas parciales sólo podrán derivar cuando estén contemplados como una estrategia de los programas:

I. Estatal;

II. Regionales;

III. Metropolitanos; y

IV. Municipales.

Los programas parciales deben ser congruentes con las políticas, estrategias y objetivos previstos en los programas de los cuales se derivan.

(ADICIONADO, P.O. 5 DE DICIEMBRE DE 2017)
Formulación de los programas parciales

Artículo 73 bis 2. Los programas parciales se formularán, para:

I. La protección, conservación, mejoramiento o restauración de la imagen urbana y de paisaje; de áreas de valor escénico; del ambiente y del patrimonio natural, cultural urbano y arquitectónico;

II. La movilidad sustentable;

III. La renovación urbana;
IV. La consolidación urbana; y

V. Determinar la zonificación y el diseño urbano del área, regular los usos y destinos del suelo urbano, en los centros de población menores a dos mil quinientos habitantes.

***Lo resaltado es nuestro**

En la armonización que se realizaba al código, tuvo como objetivo que los planes parciales, tuvieran una función específica y que fueran complementarios a nuestros instrumentos de gestión urbana.

Ahora para poder incorporar a la gestión territorial los Barrios, (Establecida la definición en el código), y a comunidades o localidades que, por su trascendencia e importancia en la historia en la vida social, económica, así como para dar identidad e incluso son un orgullo para la población que habita en ellos.

Es la identificación de una localidad determinada, o de una comunidad la cual puede encontrarse en la parte urbana o rural de un municipio.

En dicha comunidad, se puede establecer una estrategia de maximizar sus habilidades y establecer toda una serie de actividades que nos permitan identificar o incluso, considerar a las mismas, como parte de la identidad y del quehacer diario de la vida en su municipio.

La regulación del suelo en donde convergen actividades que, si forman parte de nuestra esencia de una ciudad, debe estar vinculado integralmente en un polígono, que dinamice y sea sistémico, las actividades del gobierno con la sociedad para poder diseñar estrategias para su conservación y desarrollo de potencialidades.

Por ello se propone la inclusión de los Polígonos de Actuación como parte de la administración del suelo y del desarrollo urbano en nuestra entidad, y ante la interrogante **¿Que son los Polígonos de Actuación?**

Los Polígonos de Actuación son límites geográficos-espaciales del territorio definidos a partir de condicionantes o características similares del lugar, donde se pretende llevar a cabo acciones específicas de intervención urbana.

Además pueden ser consideradas como zonas de influencia en la vida productiva de sus habitantes, en donde se aprovechen al máximo las ventajas de la urbanización, que generen un crecimiento coherente ordenado y compatible con la sustentabilidad ambiental y social.

Los Polígonos de Actuación, se aplican a través de sistemas de colaboración social, privada y por cooperación para el fomento y concertación de acciones, vinculados y regulados por la administración pública, dando prioridad a aquellos proyectos que tengan una orientación social.
Son susceptibles de definirse como Polígonos de Actuación:

- Áreas factibles de regeneración urbana, que cuentan con infraestructura vial y de transporte, y servicios urbanos adecuados, localizadas en zonas de gran accesibilidad, las cuales podrían captar población adicional, un uso más densificado del suelo y ofrecer mejores condiciones de rentabilidad.

- Zonas industriales deterioradas o abandonadas que requieren reconvertirse para ser más competitivas y para evitar impactos ambientales, retomando la vocación y aprovechando la infraestructura del lugar.

- Áreas de conservación patrimonial que tienen valores históricos y culturales, así como en las que sin estar formalmente clasificadas como tales, presentan características de unidad formal que requieran atención especial para mantener y potenciar sus valores.

- Zonas susceptibles de rescate donde las condiciones naturales han sido alteradas por la presencia de usos inconvenientes o por el manejo indebido de recursos naturales y que requieren de acciones para restablecer en lo posible su condición original.

- Áreas naturales que no presentan alteraciones graves y que requieran medidas para el control del uso del suelo y para desarrollar en ellas actividades que sean compatibles con la función de preservar el ámbito natural.

Por ello con la declaratoria de **un Polígono de Actuación**, representa el establecimiento de acciones de manera concurrente entre los diferentes órdenes de gobierno, y la sociedad en general, que puedan consistir en:

Mantener el ordenamiento sustentable del territorio; de zona específicas para la preservación de barrios, colonias y comunidades rurales, que han dado identidad nuestro estado y a los municipios.

Establecer en la planeación del estado y principalmente de los municipios de núcleos de población que se conoce como el barrio o localidades rurales, que son de gran importancia para nuestra actividad económica y social.

Reconocer los pueblos o comunidades de actividad minera, o localidades que tuvieron una participación en la vida económica en el municipio; así como los barrios en nuestros distintos municipios que son de una gran riqueza histórica y cultural.

Reconocer y Fomentar la participación ciudadana a fin de que dicha declaratoria, sea una herramienta para la gobernabilidad y coadyuven en la obtención de recursos para las acciones que resulten en las diversas áreas.

Maximizar recursos para un detonar desarrollo y mejoras las condiciones de vida de dichos barrios, comunidades y sea complementaria a las estrategias que se determinen en materia turística.

Con la propuesta de la emisión de dicha declaratoria a través de un programa parcial y derivado del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial para que se pueda tener una especificación y atención inmediata para manejo sustentable de dicho territorio**.** Todo ello con la aprobación del Ayuntamiento, autoridad que deberá dar forma y congruencia a dicha solicitud.

Además el establecimiento de polígonos de actuación, se tienen ya contemplados en legislaciones locales en Nuevo León, Jalisco y la Ciudad de México por mencionar algunas de ellas.

Para mayor ilustración se presenta el comparativo del artículo 73 bis 1, para agregar un párrafo final a dicho artículo.

Ley vigente **Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato**	**Iniciativa** **Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato**
Origen de los programas parciales Artículo 73 bis 1. Los programas parciales sólo podrán derivar cuando estén contemplados como una estrategia de los programas: I. Estatal; II. Regionales; III. Metropolitanos; y IV. Municipales. Los programas parciales deben ser congruentes con las políticas, estrategias y objetivos previstos en los programas de los cuales se derivan.	***Origen de los programas parciales*** Artículo 73 bis 1. Los programas parciales sólo podrán derivar cuando estén contemplados como una estrategia de los programas: I. Estatal; II. Regionales; III. Metropolitanos; y IV. Municipales. Los programas parciales deben ser congruentes con las políticas, estrategias y objetivos previstos en los programas de los cuales se derivan. **Los Ayuntamientos cuyos municipios cuenten con barrios, comunidades o localidades rurales, que por su valor histórico, artístico o por el desarrollo de actividades económicas sean de importancia para la identidad del municipio, deberán establecer polígonos de actuación para el**

	crecimiento, mejoramiento y conservación de dichos centros de población.

También es importante que para que dicha iniciativa sea integral y no provoque alguna antinomia con la Ley Orgánica Municipal, es que se propone que adicionalmente se reforme la citada Ley y con ello, la integración de un polígono de actuación se discuta en el ámbito del ayuntamiento, quien al final es la autoridad que determina la inclusión y viabilidad de la estrategia de gestión urbana antes referida.

Por tal motivo se reforma el artículo 101 que habla de la formulación de los instrumentos de planeación municipal.

Se anexa el siguiente comparativo para mayor claridad de la propuesta:

Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato Vigente	**Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato Iniciativa**
Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial Artículo 101. El Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial contendrá los objetivos y estrategias de uso y ocupación del suelo, así como la estrategia general de usos, reservas, destinos y provisiones de conformidad con la Ley de la materia. La propuesta del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial será elaborada por el organismo municipal de planeación.	**Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial** Artículo 101. El Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial ……

En el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial se deberá establecer la prohibición para el uso de suelo y permiso de edificación para casinos, centros de apuestas, salas de sorteos, casa de juego y similares, así como para el establecimiento de centros que presenten espectáculos con personas desnudas o semidesnudas.	En el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial se …. **Los Ayuntamientos cuyos municipios cuenten con barrios, comunidades o localidades rurales, que, por su valor histórico, artístico o por el desarrollo de actividades económicas sean de importancia para la identidad del municipio, podrán establecer polígonos de actuación para el crecimiento, mejoramiento y conservación de dichos centros de población, en términos de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.**

Finalmente, a efecto de satisfacer lo establecido por el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, relativo a la evaluación –*ex ante*– del impacto jurídico, administrativo, presupuestario y social, se manifiesta, por lo que hace a:

I) impacto jurídico, la reforma presenta propuesta de incorporaciones en el Código Territorial para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, por lo que los municipios

deberán hacer las adecuaciones normativas en sus reglamentos y en demás instrumentos de planeación territorial.

II) impacto administrativo, la presente iniciativa no representa implicaciones de carácter administrativo, ya que no crea o instituye dependencia o área de la administración pública.

III) impacto presupuestario, se estima que la propuesta no presenta erogación de gasto directo, ya que solamente establece la posibilidad de incluir una estrategia para detonar un desarrollo, que de manera progresiva y en su implementación incluirá recursos públicos y privados.

IV) impacto social, con la aplicación, de dicha estrategia, podrá tener una planeación específica y que le apueste al desarrollo de barrios y comunidades que para mejorar las condiciones de vida de sus habitantes y así preservar el patrimonio cultural, industrial y de tradiciones en un determinado territorio;

V) Impacto de género, con la aplicación de la perspectiva de género en los procesos de planeación es necesario que se visibilicen los procesos de patrimonializarían que asignan el valor a los espacios que se contienen en los Polígonos de Desarrollo Controlado, cuestionar e identificar la participación de las mujeres y de los hombres es este territorio, cómo se define su participación, cómo se regula y en relación a ello quiénes han tenido el poder de definir la identidad de la población en este territorio y el papel diferenciado que tuvieron tanto mujeres como hombres en esta definición.

Agenda 2030 Objetivos de Desarrollo Sostenible, favorecerá al cumplimento del objetivo 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles y el 5 en materia de Igualdad.

En mérito de lo anterior, quienes integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, sometemos a la consideración de esta Asamblea, la siguiente propuesta de

D E C R E T O

Primero. **Se adiciona un segundo párrafo al artículo 73 bis 1 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.**

Origen de los programas parciales

Artículo 73 bis 1. Los programas parciales sólo podrán derivar cuando estén contemplados como una estrategia de los programas:

I.;
II.;
III.; y
IV..

Los programas parciales ……

Los Ayuntamientos cuyos municipios cuenten con barrios, comunidades o localidades rurales, que por su valor histórico, artístico o por el desarrollo de actividades económicas sean de importancia para la identidad del municipio, deberán establecer polígonos de actuación para el crecimiento, mejoramiento y conservación de dichos centros de población.

Segundo. **Se adiciona un tercer párrafo al artículo 101 de la Ley Orgánica Municipal.**

Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial

Artículo 101. El Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial contendrá ….

En el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial se deberá ….

Los Ayuntamientos cuyos municipios cuenten con barrios, comunidades o localidades rurales, que, por su valor histórico, artístico o por el desarrollo de actividades económicas sean de importancia para la identidad del municipio, podrán establecer polígonos de actuación para el crecimiento, mejoramiento y conservación de dichos centros de población, en términos de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato

Transitorio

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., a 27 de junio de 2023

Diputadas y Diputados integrantes del
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dip. Ayala Torres Luis Ernesto

Dip. Alcántar Rojas Rolando Fortino

Dip. Balderas Álvarez Bricio

Dip. Bermúdez Cano Susana

Dip. Borja Pimentel José Alfonso

Dip. Casillas Martínez Angélica

Dip. Hernández Camarena Martha Guadalupe

Dip. Hernández Martínez María de la Luz	Dip. Larrondo Díaz César
Dip. López Camacho Martín	Dip. Magdaleno González Briseida
Dip. Márquez Alcalá Laura Cristina	Dip. Murillo Chávez Janet Melanie
Dip. Márquez Márquez Noemí	Dip. Rangel Hernández Armando
Dip. Ortiz Ortega Jorge	Dip. Salim Alle Miguel Ángel
Dip. Rionda Salas Lilia Margarita	Dip. Soto Escamilla Katya Cristina
Dip. Torres Mereles Javier	Dip. Zanella Huerta Víctor Manuel

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

AUTORIDAD CERTIFICADORA

e.congresogto.gob.mx

Información Notificación Electrónica

Folio:	37066
Asunto:	Iniciativa del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por la que se reforma el Código Ter
Descripción:	Iniciativa del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por la que se reforma el Código Territorial para el Estado y los municipios de Guanajuato y a la Ley Orgánica Municipal para establecer los polígonos de actuación.
Destinatarios:	UNIDAD DE CORRESPONDENCIA - Unidad de Correspondencia, Congreso del Estado de Guanajuato SECRETARIA GENERAL - Buzón Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato JORGE OCTAVIO SOPEÑA QUIROZ - Director General Parlamentario, Congreso del estado de Guanajuato ANGELICA CASILLAS MARTINEZ - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato LUIS ERNESTO AYALA TORRES - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato VICTOR MANUEL ZANELLA HUERTA - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato LAURA CRISTINA MARQUEZ ALCALA - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato ROLANDO FORTINO ALCANTAR ROJAS - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato KATYA CRISTINA SOTO ESCAMILLA - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato NOEMI MARQUEZ MARQUEZ - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato MIGUEL ANGEL SALIM ALLE - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato ARMANDO RANGEL HERNANDEZ - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato MARTHA GUADALUPE HERNANDEZ CAMARENA - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato LILIA MARGARITA RIONDA SALAS - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato SUSANA BERMUDEZ CANO - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato JANET MELANIE MURILLO CHAVEZ - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ MARTINEZ - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato MARTIN LOPEZ CAMACHO - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato BRICIO BALDERAS ALVAREZ - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato BRISEIDA ANABEL MAGDALENO GONZALEZ - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato JOSE ALFONSO BORJA PIMENTEL - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato CESAR LARRONDO DIAZ - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato JORGE ORTIZ ORTEGA - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato JAVIER ALFONSO TORRES MERELES - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
Archivo Firmado:	File_1857_20230627183327220_0.pdf
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica

Hoja de Firmantes

FIRMA

Nombre Firmante:	MARTHA GUADALUPE HERNANDEZ CAMARENA	**Validez:**	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.06.1e	**Revocación:**	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	28/06/2023 01:02:54 a. m. - 27/06/2023 07:02:54 p. m.	**Estatus:**	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	95-54-97-da-71-ba-1f-9b-f0-17-ea-24-fb-f0-23-7f-33-cc-0c-ac-99-6c-a0-d2-7d-b5-aa-86-d8-c7-90-dd-16-22-c9-53-05-9b-f0-31-bb-b9-1f-46-a9-65-dc-2a-55-bf-c4-ce-91-db-3f-ed-93-e2-30-04-8d-72-ce-b9-b2-08-ae-de-cc-17-b4-95-f6-b2-93-57-27-3a-b1-68-da-1a-af-7b-0c-1d-e6-4e-20-34-a3-85-5b-f6-0b-7b-be-47-f4-22-84-5c-ea-a8-d1-af-c4-c5-30-5b-f4-b4-63-f9-00-7a-e6-50-e0-78-c5-0e-cc-4b-fd-06-07-88-6a-2c-b5-db-e9-ec-8b-02-1b-96-03-78-e2-29-a5-50-a3-cd-b0-c1-83-08-3c-11-63-fb-ba-5f-47-03-52-b6-ae-1f-21-e6-da-0a-7a-28-42-db-1b-bf-6b-12-a5-ba-3d-58-3d-89-ec-3a-52-d7-e3-56-5c-47-88-6c-ec-3a-4c-20-a3-ab-51-6c-2f-77-47-19-78-f2-27-1e-6c-b6-7b-3b-5d-00-da-79-a3-63-b1-08-02-bc-63-c1-c6-60-0e-3c-0d-07-9a-af-4b-1f-cb-50-0b-95-73-5a-d5-fd-b4-4a-60-e6-25-ef-dd-9e-94-d8-00-bd-78-94-35-f1		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	28/06/2023 01:05:05 a. m. - 27/06/2023 07:05:05 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	28/06/2023 01:05:35 a. m. - 27/06/2023 07:05:35 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de Respuesta TSP:	638234895350736835
Datos Estampillados:	QU/oj1fan7sUy2YVWQk8a/EiOZs=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	304149311
Fecha (UTC/CDMX):	28/06/2023 01:04:13 a. m. - 27/06/2023 07:04:13 p. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

FIRMA

Nombre Firmante:	SUSANA BERMUDEZ CANO	**Validez:**	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.05.91	**Revocación:**	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	28/06/2023 12:55:29 a. m. - 27/06/2023 06:55:29 p. m.	**Estatus:**	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	56-a9-22-a0-c6-c0-6c-87-60-a4-a7-85-d5-99-1d-a7-9b-b4-9f-bd-70-4d-27-51-61-f8-dd-cb-73-ed-bf-de-c2-60-17-90-af-82-58-20-6e-f6-b9-39-0d-e1-39-3a-f6-98-dc-b0-a2-08-d1-85-20-a4-74-7e-01-b5-3a-17-83-c8-f7-68-74-07-ec-f1-93-e7-64-33-7f-c6-55-ff-43-8d-3f-91-3f-2a-bf-d0-25-b0-2b-1d-ae-20-3b-47-4e-fb-98-40-d5-b3-32-ef-b7-59-2a-de-61-1f-e5-85-0c-28-56-5b-3c-7e-e6-50-59-7a-9b-1c-0d-4f-52-41-ce-09-cc-d4-ee-57-d1-b4-c1-87-a4-cc-7c-0d-b9-7c-26-5f-61-4d-ab-f2-17-3b-e0-dd-96-6b-e1-09-57-1a-50-9a-1a-17-a2-2b-16-cf-8c-98-d0-d1-7a-db-46-c8-11-f3-51-92-6e-98-2a-4f-a5-29-29-f4-f4-ea-fd-33-6c-23-d9-1d-59-23-f1-b9-96-a0-cd-a6-b1-11-74-1f-ee-b6-db-f4-36-66-24-86-f0-32-6e-fb-59-7d-bb-75-a4-fb-58-1a-33-27-dd-bc-94-0e-a3-60-a5-bc-dc-f3-c7-5f-5f-16-90-c4-73-cd-49-be-d5-2a-1f-41-d6-fd		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	28/06/2023 12:57:40 a. m. - 27/06/2023 06:57:40 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	28/06/2023 12:58:10 a. m. - 27/06/2023 06:58:10 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de Respuesta TSP:	638234890904016259
Datos Estampillados:	JjZUO6IYvsSeVOKNjMzBha9QA+E=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	304148723
Fecha (UTC/CDMX):	28/06/2023 12:56:48 a. m. - 27/06/2023 06:56:48 p. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	LILIA MARGARITA RIONDA SALAS	**Validez:**	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.05.45	**Revocación:**	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	28/06/2023 01:12:21 a. m. - 27/06/2023 07:12:21 p. m.	**Estatus:**	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	0d-65-63-f3-02-43-a7-af-f6-97-ee-69-aa-8a-26-01-df-ef-c1-93-86-18-0a-88-42-aa-df-82-9b-00-08-ef-c6-f8-c5-eb-1d-05-38-39-65-58-fb-e7-80-e3-5a-3a-47-50-7a-7d-ea-1c-59-49-b9-54-04-99-a2-02-4c-09-6e-01-3c-35-91-f9-97-ef-58-06-40-64-2b-3e-47-c9-7d-2d-4d-06-93-22-dd-29-55-15-b7-e5-bf-df-c8-c2-82-f8-81-f5-da-da-50-42-7b-ee-e6-91-71-2c-84-a7-30-34-d3-5f-65-4c-b1-21-a0-e3-60-eb-79-2f-10-d4-17-06-eb-63-63-11-2e-b5-b5-a1-e5-ff-bf-2f-e2-15-bd-3d-1f-2f-1a-2d-c5-87-bf-36-ee-cc-cd-10-bd-70-92-6a-a5-e5-74-dd-9d-b8-17-16-dc-e0-09-1f-b1-64-02-59-2a-ec-f0-69-57-d9-9a-82-a4-da-64-10-ae-a0-d2-91-c4-cc-b0-47-c3-78-63-b6-2d-80-fd-78-f5-ca-6a-01-3b-b5-fe-7b-7f-56-d6-64-f2-83-d7-40-99-cc-64-99-bf-35-48-dd-16-40-67-73-c1-e1-45-22-15-8d-bf-9d-c1-f5-8a-71-c4-37-2b-35-bf-2c-39-fd-67-85		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	28/06/2023 01:14:32 a. m. - 27/06/2023 07:14:32 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	28/06/2023 01:15:02 a. m. - 27/06/2023 07:15:02 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de Respuesta TSP:	638234901025270966
Datos Estampillados:	9o+BOBZVSxYg0Zz2kjSXsOJsiPQ=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	304149991
Fecha (UTC/CDMX):	28/06/2023 01:13:40 a. m. - 27/06/2023 07:13:40 p. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	BRICIO BALDERAS ALVAREZ	**Validez:**	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.05.39	**Revocación:**	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	28/06/2023 02:05:39 a. m. - 27/06/2023 08:05:39 p. m.	**Estatus:**	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	3c-1c-7a-3c-1e-ab-db-07-5c-08-47-cc-20-00-68-c0-74-cf-96-09-29-58-da-6b-47-2e-cc-76-70-1d-e3-e9-d5-9b-e6-60-c3-d5-23-6f-cb-dd-5f-d4-38-57-af-ff-a3-8c-9f-f0-57-c1-65-04-95-7e-7f-1d-fd-fb-63-ed-5a-ef-5f-d6-8c-0b-25-c2-4f-0a-96-6a-bb-c0-06-0b-c3-de-e1-29-ef-2d-45-7a-b5-f1-08-34-0a-46-5f-1c-0e-0e-81-bc-47-ac-51-d4-94-24-5c-fa-3b-b4-f8-b3-03-5b-44-b6-bc-84-2d-6f-fe-43-7b-f5-23-af-5f-b0-03-68-b1-b4-b4-06-15-ef-93-92-5c-a6-b6-c4-0a-aa-15-4d-95-4d-d2-d0-28-ad-1c-4b-c6-4a-ec-2b-a6-bf-21-83-88-ff-e8-05-57-fd-6f-f4-3f-ba-fa-7a-08-b3-5e-7b-83-33-4b-a8-82-33-4b-		

35-e2-4d-7e-12-63-04-0a-e3-23-72-1d-0c-bf-d0-62-96-15-69-91-a1-44-74-30-f2-7a-27-1e-59-ed-cd-a1-74-a6-a5-97-0e-dc-d5-56-2e-c2-0b-3e-1d-60-e5-6d-6a-1e-1c-08-71-28-cf-54-be-e3-1f-f5-42-8f-2b-0f-c6-ae-0d-d0-b8-67-d3

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	28/06/2023 02:07:51 a. m. - 27/06/2023 08:07:51 p. m.	**Fecha (UTC/CDMX):**	28/06/2023 02:08:23 a. m. - 27/06/2023 08:08:23 p. m.	**Índice:**	304154408
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	**Nombre Emisor de Respuesta TSP:**	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	**Fecha (UTC/CDMX):**	28/06/2023 02:07:02 a. m. - 27/06/2023 08:07:02 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	**Emisor Certificado TSP:**	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	**Nombre del Emisor:**	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	**Identificador de Respuesta TSP:**	638234933032162437	**Número de Serie:**	2c
		Datos Estampillados:	1CeyVZm7qT1pG03XVe6uL4smAvU=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	JORGE ORTIZ ORTEGA	**Validez:**	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.05.5f	**Revocación:**	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	28/06/2023 12:36:53 a. m. - 27/06/2023 06:36:53 p. m.	**Estatus:**	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	cd-b8-97-1e-66-1f-d0-49-4b-6f-8c-ca-e8-58-ef-23-f8-aa-87-4c-bc-fe-8f-c9-aa-4a-05-34-79-4f-47-14-1a-08-9c-77-d6-ed-77-1f-f8-7a-6b-e8-02-29-c4-50-cf-a8-ef-e9-85-ea-65-cb-4d-2a-5a-14-43-1d-5e-a6-f2-b2-ad-36-1d-a6-ff-6e-6c-4e-0a-b4-d5-b3-21-34-47-79-0d-b4-da-b2-a3-fc-b3-a4-f4-da-1a-43-d0-61-f0-b1-8c-93-1d-18-a5-ad-74-de-cb-f8-43-e1-06-43-91-52-7e-3a-7f-2f-bc-3e-2d-f0-e7-e9-be-99-3a-a8-dc-8a-39-9c-aa-7c-63-fa-c1-b0-f3-6a-6f-d9-2b-94-fd-d7-b5-12-f7-47-50-44-c2-a0-ec-0c-77-90-69-50-13-86-22-c9-c2-9d-30-f9-3f-02-22-9e-f0-1b-fc-19-15-d2-78-97-af-34-fe-2b-ef-45-87-3f-72-42-7c-aa-de-0a-43-0f-cf-d5-2c-07-68-30-e3-d6-10-8c-bf-0b-59-83-50-94-96-35-19-bc-2d-83-49-52-1e-98-07-f9-59-7b-f2-b6-7b-85-a8-25-e0-71-28-e4-37-c2-e3-2f-52-cc-83-73-e4-9a-cf-12-f8-ea-43-2d-d2-78-c1-fd		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	28/06/2023 12:39:08 a. m. - 27/06/2023 06:39:08 p. m.	**Fecha (UTC/CDMX):**	28/06/2023 12:39:38 a. m. - 27/06/2023 06:39:38 p. m.	**Índice:**	304146367
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	**Nombre Emisor de Respuesta TSP:**	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	**Fecha (UTC/CDMX):**	28/06/2023 12:38:16 a. m. - 27/06/2023 06:38:16 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	**Emisor Certificado TSP:**	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	**Nombre del Emisor:**	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	**Identificador de Respuesta TSP:**	638234879781978848	**Número de Serie:**	2c
		Datos Estampillados:	9MSqSjpDO7zk8ECQRydYWnDAAEw=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	RITA GONZALEZ GUTIERREZ	**Validez:**	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.06.e3	**Revocación:**	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	28/06/2023 03:32:15 a. m. - 27/06/2023 09:32:15 p. m.	**Estatus:**	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	4f-8e-e2-46-b9-45-bd-a5-a5-c3-4e-a2-a0-b7-1a-ff-2a-67-38-3c-fc-c5-5f-76-93-4d-6e-31-74-73-e9-74-4f-c2-54-9f-06-e0-5c-4a-ad-24-51-04-b2-00-e2-99-7a-f0-ce-2f-8e-3c-b4-6d-9c-3c-c5-46-6d-eb-65-6e-29-bf-a2-2d-97-c4-7a-ad-2e-69-fe-97-b9-e9-98-05-8d-ea-0e-4e-02-41-65-ef-b4-06-19-55-87-5e-1f-4e-09-66-bd-f1-0f-b4-05-10-82-9c-9c-33-f9-cf-9c-4d-b7-d5-a6-cb-7a-d8-98-a3-37-ce-f5-17-a5-4b-15-53-37-20-18-65-7a-73-13-54-76-9a-05-3a-a2-1c-61-57-ef-db-4e-d8-a1-dc-10-df-b9-74-31-d9-cc-06-8a-43-7b-d0-98-8e-bf-b5-f8-75-a8-bb-ed-65-e6-71-6c-50-44-79-02-e9-25-42-f2-8b-4b-2a-3e-df-ce-b3-b3-5e-46-42-b2-95-c1-04-15-a4-9e-76-69-29-19-e0-74-b0-3e-37-80-1c-f1-14-af-8e-7f-d8-6a-19-59-dd-32-e3-1c-0f-15-5e-b5-b5-a3-22-c1-7d-40-2b-9e-98-71-b7-35-12-ea-b8-ca-8e-f3-96-60-6c-d4-b6-87-2d-de-3e		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	28/06/2023 03:34:26 a. m. - 27/06/2023 09:34:26 p. m.	**Fecha (UTC/CDMX):**	28/06/2023 03:34:56 a. m. - 27/06/2023 09:34:56 p. m.	**Índice:**	304158166
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	**Nombre Emisor de Respuesta TSP:**	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	**Fecha (UTC/CDMX):**	28/06/2023 03:33:34 a. m. - 27/06/2023 09:33:34 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	**Emisor Certificado TSP:**	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	**Nombre del Emisor:**	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	**Identificador de Respuesta TSP:**	638234984965938959	**Número de Serie:**	2c

Datos Estampillados:	J4IsqkOuQf01DNBD6lHqP09BzQo=

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	CESAR LARRONDO DIAZ	**Validez:**	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.05.3c	**Revocación:**	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	28/06/2023 12:36:15 a. m. - 27/06/2023 06:36:15 p. m.	**Estatus:**	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	aa-93-21-fd-d3-4d-49-5a-a7-2d-b6-58-f9-41-92-47-94-9c-c5-ee-e7-e9-8e-80-1b-19-1c-ac-46-28-6c-4e-ca-5b-5b-71-a3-cc-e4-ad-99-cf-de-a1-9f-cb-9c-fe-d1-1e-aa-36-58-24-a7-16-0e-8c-ff-4a-9c-5a-c3-53-ca-dd-34-27-b1-73-e0-c2-84-cf-b7-e8-1f-e2-b8-fb-35-29-5b-01-57-c8-23-40-ed-d8-5c-5d-91-ca-f3-b6-ee-6b-80-bb-ac-65-3e-91-95-58-e2-c5-b4-c4-31-99-73-4f-64-a3-e1-e1-b0-bd-13-79-b5-5a-7b-97-be-ee-06-b3-ac-54-39-a6-e7-b5-09-85-f5-dc-1c-8e-90-aa-af-48-4e-9e-4f-eb-e7-76-b0-2d-29-c1-d0-55-17-a0-28-55-93-6f-c2-94-82-7e-a0-7f-51-75-6b-2b-5d-8b-08-17-bf-0b-f9-eb-00-77-a6-92-68-55-a6-dc-6f-e1-37-b9-1d-da-65-3a-7d-a6-90-a7-0e-f6-fe-0c-b9-bb-ba-c4-38-a2-01-43-71-db-1a-e1-57-a3-45-bb-71-0b-08-4d-11-bb-4a-37-e9-a5-3b-ac-a1-5b-c1-9e-06-25-f7-b9-21-b5-e2-87-f8-ff-88-2a-93-8c-d2-f7-08-a3		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	28/06/2023 12:38:30 a. m. - 27/06/2023 06:38:30 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	28/06/2023 12:39:00 a. m. - 27/06/2023 06:39:00 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de Respuesta TSP:	638234879401978649
Datos Estampillados:	IHh6TNz6Tij3rO4Kbz02pS0pWnA=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	304146289
Fecha (UTC/CDMX):	28/06/2023 12:37:38 a. m. - 27/06/2023 06:37:38 p. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	BRISEIDA ANABEL MAGDALENO GONZALEZ	**Validez:**	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.06.06	**Revocación:**	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	28/06/2023 03:10:36 a. m. - 27/06/2023 09:10:36 p. m.	**Estatus:**	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	a7-84-d9-58-d2-e9-bb-79-86-79-3c-6e-58-8e-68-06-df-f8-9c-ed-0e-75-c7-29-e5-22-a8-39-0a-2d-47-63-b4-9c-99-a2-01-99-bb-d4-0e-f0-15-08-21-26-dc-85-5e-8b-8a-9f-1c-d0-c2-93-39-d8-b5-16-0f-64-59-19-8d-81-80-2c-bc-8e-f0-7d-de-c6-a6-07-ec-23-d8-48-76-db-37-f2-9e-c6-86-d5-4b-db-63-11-b8-99-27-8e-f9-f5-18-08-01-7b-bc-37-a4-98-55-b6-42-17-f4-13-b5-07-93-d8-e0-0a-fd-1d-5d-e9-27-11-4f-de-86-17-3b-d8-b2-91-d7-b6-b8-9a-be-65-37-3e-a6-ff-fb-32-55-bd-2f-ad-e7-55-11-9e-03-2c-7d-38-d3-b7-b0-d8-4b-12-8c-f0-9f-18-fa-dc-eb-ba-fe-e4-18-5c-55-c0-de-32-8e-c1-54-d3-5d-6e-2b-8a-ac-7a-ea-f7-08-96-5c-9b-53-b5-5c-61-45-42-f6-d0-da-af-c7-e0-66-45-ba-f0-68-2a-09-e6-d0-67-78-c2-b3-14-f1-7e-d9-b7-08-41-25-b7-c2-44-73-2d-ee-37-02-af-10-92-d2-05-fd-b9-fa-31-27-2e-9e-b7-9f-a2-c1-65-c0-70-99-5f		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	28/06/2023 03:12:52 a. m. - 27/06/2023 09:12:52 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	28/06/2023 03:13:22 a. m. - 27/06/2023 09:13:22 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de Respuesta TSP:	638234972020776191
Datos Estampillados:	YKQavwzWDSVsIFuPhvwAa2yVde4=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	304157536
Fecha (UTC/CDMX):	28/06/2023 03:12:00 a. m. - 27/06/2023 09:12:00 p. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	JOSE ALFONSO BORJA PIMENTEL	**Validez:**	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.05.36	**Revocación:**	No Revocado

Fecha (UTC/CDMX):	28/06/2023 12:38:00 a. m. - 27/06/2023 06:38:00 p. m.	**Estatus:**	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	79-85-83-e3-c9-05-51-37-b9-9d-9a-e1-96-27-48-a7-ae-15-74-9b-4b-73-21-6c-82-e1-a9-b1-d3-7c-e5-82-72-e9-e0-22-8a-0e-55-af-6e-5f-4d-eb-06-ee-e1-6c-3e-7a-aa-02-40-58-2b-bd-96-76-99-d4-f4-ff-19-ad-2e-3a-25-dd-82-83-d6-26-9e-e0-f1-99-43-26-7d-10-53-81-20-4a-28-79-f0-60-58-f0-12-a1-03-11-68-3c-da-27-94-12-c4-ad-9f-d0-a4-55-24-64-2d-83-6b-ae-59-ca-42-93-bc-88-47-b5-ab-c1-19-44-5a-13-3a-d1-8e-bd-10-20-e0-41-d8-93-a6-cb-23-a3-bc-a5-df-bf-25-14-f2-c1-69-27-ae-6c-01-e3-6a-54-1b-ca-ba-9d-21-45-c9-36-6f-0f-bf-99-62-b1-17-4c-f8-9b-e5-de-70-29-63-9c-f3-4f-92-a0-0d-a5-a5-c9-d4-6a-b6-de-f1-ed-79-d4-f9-35-86-07-40-5c-29-da-71-ac-59-ba-7b-4c-4f-03-d1-df-8e-4e-2b-de-09-cf-bb-47-60-92-76-62-f4-5c-57-e3-e7-62-21-68-bc-24-00-28-45-1b-37-28-38-36-67-41-59-6d-aa-ce-05-1e-63-59-b6-5b		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	28/06/2023 12:40:15 a. m. - 27/06/2023 06:40:15 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	28/06/2023 12:40:45 a. m. - 27/06/2023 06:40:45 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de Respuesta TSP:	638234880451197956
Datos Estampillados:	fdl+0igfYJ8CkFa6nsFM7WHFZgY=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	304146528
Fecha (UTC/CDMX):	28/06/2023 12:39:23 a. m. - 27/06/2023 06:39:23 p. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c